

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA REALIZACIÓN DE INVERSIONES TEMPORALES

La ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS ONCOLÓGICOS DE ARAGÓN, es una organización no lucrativa cuyos fines son, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, el apoyo y la ayuda a familias con niños oncológicos.

El desarrollo de las actividades de la Asociación, siempre con el objetivo de consecución de los fines de la misma, se realiza en cualquiera de sus formas y siempre en un marco sin fines lucrativos, ni de rentabilidad económica.

En este marco, la Asociación entiende, que puntualmente, los mercados financieros son un medio e instrumento factible y accesorio que permite que los excedentes de tesorería temporales, generados por el propio transcurso de la actividad fundacional, se rentabilicen. Todo ello, siempre gracias a políticas responsables, que no impidan la aplicación de esos recursos a la financiación del desarrollo de las actividades para las cuales han sido obtenidos.

Principios

Para el desarrollo de sus fines, la Asociación obtiene fondos tanto de carácter público como privado, entendiendo siempre que el fin primero y último de los mismos es la financiación del desarrollo de las actividades de carácter no lucrativo que viene desarrollando.

La rentabilización de los excedentes de tesorería que se produzcan de manera puntual, vendrá marcada por una gestión de los recursos financieros compatible con los valores y principios de la Asociación. De esta manera, se implementarán políticas formales que establecerán sistemas de selección y gestión que permitirán discriminar entre productos financieros. Estos sistemas adecuarán los recursos disponibles al volumen y naturaleza de las inversiones financieras temporales que se realicen, siempre bajo la primacía del principio de prudencia.

Selección de inversiones

La selección de las inversiones financieras temporales, se realizará bajo los principios de prudencia, liquidez y rentabilidad y se buscará el logro del equilibrio entre los tres principios teniendo en cuenta las condiciones del mercado en el momento de la contratación.

La Asociación realizará siempre inversiones temporales en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales con el objeto de preservar la liquidez de las mismas, o productos financieros a corto plazo, emitidos por entidades financieras del tipo imposiciones a plazo o similar.

En cualquier caso, la Asociación evitará siempre aplicar los recursos financieros a operaciones meramente especulativas del tipo:

- Ventas de valores tomados en préstamo al efecto (ventas en corto).
- Operaciones intradía.
- Operaciones en los mercados de futuros y opciones, salvo con la finalidad de cobertura.
- Cualesquiera otras de naturaleza análoga.

Transparencia informativa

La Asociación presentará un informe anual destinado a informar acerca del grado de cumplimiento de este Código de Conducta así como de las posiciones temporales mantenidas en valores o instrumentos financieros negociados en mercados secundarios oficiales.

Si en algún caso particular, se llevan a cabo operaciones que se han apartado de las recomendaciones contenidas en éste Código, se explicarán las razones que les sirvan de fundamento.

Zaragoza, 28 de febrero de 2013